

DECRETO N° 0103 /20.-
NEUQUÉN, 20 ENE 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8900-004493/19 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 2991 y los Decretos N° 2373/12, N° 2374/12 y N° 2018/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2373/12 se aprobó el clasificador ocupacional funcional institucional y el encasillamiento provisorio de la planta funcional ocupada del personal dependiente del ex Ministerio de Desarrollo Territorial, hoy con algunas dependencias reasignadas en la planta funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que mediante el Decreto N° 2374/12, se aprueba el régimen de Concurso que será de aplicación para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo hoy Ley 2991, cuya vigencia incluye a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, la Directora General de Viveros dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, solicita se arbitren los medios necesarios para gestionar el correspondiente cambio de agrupamiento de las agentes Eliana del Carmen ALBORNOZ, C.U.I.L. N° 27-21621737-9, Legajo N° 14007, Agrupamiento OP Nivel 3; María Elena MUÑOZ, C.U.I.L. N° 27-17043369-1, Legajo N° 610223, Agrupamiento OP Nivel 3; María Cristina CARIMAN, C.U.I.L. N° 27-23384082-9, Legajo N° 163407, Agrupamiento OP Nivel 3 y Coralia Beatriz BRAVO, C.U.I.L. N° 23-26449211-4, Legajo N° 119808, Agrupamiento OP Nivel 3, todas dependientes de los distintos Viveros Provinciales a su cargo, fundamentando la solicitud en cubrir la necesidad y falta de personal en el área administrativa, acreditando que las mencionadas vienen realizando tareas administrativas y cuentan con los respectivos títulos habilitantes para la función;

Que la Ley 2991, en su Título III, Capítulo 1: escalafón único, funcional y móvil, Artículo 124º: régimen de ascensos y promociones, Inc. c), establece el cambio de agrupamiento como el acceso a un agrupamiento distinto al de origen y que será alcanzado con el correspondiente concurso;

Que por el Decreto N° 2018/19 de fecha 23 de septiembre de 2019, en su artículo 3º se consideran vacantes hasta su próxima cobertura, dentro de la planta funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, cuatro (4) puestos Operativos Agrupamiento OP Nivel 4 entre otros, disponibles para convertir y utilizar en las presentes actuaciones, en el marco del Decreto N° 2374/12;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 2991, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma a los efectos de gestionar el llamado a concurso;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVIÉRTANSE a partir de la fecha de la presente norma, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 2991 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, cuatro (4) cargos Agrupamiento OP Nivel 4 en cuatro (4) cargos Agrupamiento AD Nivel 3.-

Artículo 2º: AUTORÍZASE y APRUÉBASE el llamado a concurso restringido de cambio de agrupamiento por antecedentes para ocupar un total de cuatro (4) puestos Administrativos – Agrupamiento AD Nivel 3 en la Dirección General de Viveros, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en el marco del Decreto N° 2374/12.-

Artículo 3º: APRUÉBANSE las normas generales del concurso, que como **ANEXOS I, II, III, IV y V** forman parte integrante de la presente norma.-

Artículo 4º: DESÍGNASE el Comité de Evaluación del Concurso que tendrá competencia en todas las etapas del mismo, como así también la de decidir si llevará a cabo las entrevistas personales y evaluación a los postulantes, atento a que las mismas son no excluyentes, pudiendo el Comité decidir si las realiza o no, de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO II apartado cuarto del presente decreto, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Director General de Viveros
- Director de Gestión Recursos Humanos
- Un (1) veedor designado por el Sindicato A.T.E.
- Un (1) veedor designado por el Sindicato U.P.C.N.

Artículo 5º: AUTORÍZASE a la Dirección de Gestión Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a instrumentar la ejecución del llamado a concurso y a reglamentar los requisitos a cumplir por los postulantes.-

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.-

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE REGIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVEROS

LLAMADO A CONCURSO RESTRINGIDO DE CAMBIO DE AGRUPAMIENTO POR ANTECEDENTES de acuerdo a la Planta Funcional aprobada mediante el Decreto N° 2373/12, para cubrir los puestos que se indican a continuación:

- cuatro (4) puestos Administrativos – Agrupamiento AD Nivel 3 en la Dirección General de Viveros, de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente

ETAPAS DEL CONCURSO
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- El postulante deberá presentar nota tipo por la cual se genera formalmente la postulación a cubrir la vacante, debiendo indicar el cargo y el destino para el cual se postula, domicilio legal, teléfono y dirección de correo electrónico.

Calificaciones:

El postulante para ingresar deberá obtener un puntaje mínimo de 60 puntos que se conformarán con la suma de puntajes mínimos exigidos en los rubros que se describen a continuación y serán considerados los agentes mejor calificados según el orden de méritos que se defina con los resultados obtenidos para cada delegación.

Antecedentes Personales y Capacitación:

Puntaje máximo a obtener treinta (30) puntos.

Antecedentes Laborales:

Puntaje máximo a obtener cuarenta (40) puntos.

Dentro de cada una de las etapas del concurso serán considerados los antecedentes laborales. Una vez cumplimentados los requisitos necesarios, el postulante quedará habilitado para realizar la entrevista personal.

Entrevista Personal y Evaluación (no excluyente):

Puntaje máximo a obtener treinta (30) puntos.

Publicación de Resultados:

Concluidas las etapas de análisis de los postulantes, por parte del Comité de Evaluación del Concursos, se elaborará un orden de mérito que será publicado en el organismo solicitante o donde éste lo indique y que definirá aquellos agentes que se encuentran en condiciones de ocupar el puesto concursado.

Dependencia Jerárquica:

Dirección General de Viveros

Dirección Provincial de Coordinación de Regionales

Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES.

Dirección de Gestión Recursos Humanos
Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente

SU DESPACHO

Por la presente, vengo a confirmar mi postulación para participar en el concurso para cubrir un puesto de _____ Agrupamiento _____ Nivel _____ Decreto N° _____/20.-

Declaro en este acto haber tomado conocimiento de la metodología y requisitos exigidos para el concurso y aceptar de conformidad su contenido y toda decisión que pudiera tomar el Comité de Evaluación conforme a tal efecto.

Habiendo dado cumplimiento formal a mi inscripción, quedo a la espera de las comunicaciones para proseguir con las etapas del concurso y hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.-

APELLIDO Y NOMBRE: _____

DNI N°: _____

LEGAJO N°: _____

CUIL N°: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CUADRO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES

DETALLE DE NOVEDADES	2018	2019	2020
Faltas injustificadas			
Licencia anual (remanente)			
Dias de viaje			
Licencia por maternidad			
Licencia por razones particulares			
Licencia por enfermedad corto tratamiento			
Licencia por enfermedad largo tratamiento			
Licencia por enfermedad familiar			
Licencia por estudio			
Otras licencias			

Firma, aclaración y sello del área de RRHH

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Inscripción de postulantes	10 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto y/o notificación del mismo por parte de RRHH.
Publicación de admisibles	5 días hábiles posteriores al cierre de inscripción y/o lo actuado en la Junta Evaluadora.
Entrevista personal (no excluyente)	10 días hábiles posteriores a la publicación de admisibles.
Publicación de resultados	10 días hábiles posteriores a la realización de la entrevista personal.
Incorporación	A partir del 1º día hábil del mes subsiguiente al de la notificación.